

RESOLUCION N° 327

Gualeguaychú, 29 de octubre de 1999

VISTO:

La Resolución N° 183/99 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que con dicha norma la FACPCE, procura resolver alguna incertidumbre técnico profesional, respecto de los criterios de valuación de los bienes de propiedad de un ente local en forma directa o a través de otro ente, situados físicamente en otro país y sobre los mecanismos de conversión a utilizar, para expresar dicha valuación en pesos.

Que con extensos fundamentos, la FACPCE justifica la necesidad de utilizar criterios de valuación de activos a largo plazo, situados en el exterior, que permitan producir información de la mayor calidad y contemplen las situaciones del contexto económico, en el que se presenten oscilaciones dispares significativas de precios y cotización de la moneda extranjera

Que este Consejo Profesional se encuentra adherido a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y participó en la reunión de la Junta de Gobierno celebrada en Santa Rosa, el 26 de marzo de 1999. en la cual se trató la citada resolución.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (Ley 7896, art. 2° inc. 11).

Por ello:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS RESUELVE

Art. 1°: Aprobar para su aplicación en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, la Resolución N° 183/99, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Art. 2° : Regístrese, comuníquese, incorpórese a la carpeta de consulta y archívese.

Dr. C.HUGO BARZOLA
Secretario

Dr. PABLO BARRANDEGUY
Presidente